



PERMISO DE SALIENTES DESMONTABLES INSTRUCTIVO

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 3095 del 22/8/01, los permisos para la construcción o regularización de los salientes desmontables se deben tramitar ante el Centro Comunal Zonal correspondiente a su ubicación.

Se debe solicitar autorización para todas aquellas estructuras caladas, marquesinas, toldos (móviles, fijos, metálicos o de lona), independiente de su superficie.

En todos los casos se exige firma técnica profesional (arquitecto o ingeniero civil) a excepción de aquellas salientes que se detallan a continuación y cuya superficie sea menor a cuatro metros cuadrados medidos en proyección horizontal o planta:

- Toldos de lona, sin importar su ubicación
- Toldos metálicos ubicados en zona de retiro frontal o ensanche no librado al uso público.

Este expediente deberá contar, en el orden señalado, con las siguientes piezas:

- 1- Recibo de pago de la tasa de ingreso.
- 2- Planilla de contribución e impuestos municipales.
- 3- Constancia Notarial.
- 4- Constancia Notarial de la autorización del propietario o de los copropietarios (si corresponde).
- 5- Planos (original en papel calco y copia en papel común).
- 6- Solicitud.

RECIBO DE PAGO DE LA TASA DE INGRESO

Se entrega en los Centros Comunales Zonales, debiendo ser abonado previamente al ingreso del expediente en cualquier agencia o local habilitado a tales efectos.

PLANILLA DE CONTRIBUCION Y TRIBUTOS DOMICILIARIOS

En el momento de la solicitud se deberá estar al día con el pago de la Contribución (se exige sólo al propietario) y los Tributos Domiciliarios del inmueble en la cual se ubica la saliente.

CONTANCIA NOTARIAL

Se proporciona un formulario modelo para este documento, pero si el escribano actuante optara por redactar su propia constancia, ella deberá contener, como mínimo, todo los elementos que se solicitan. No se aceptarán constancias notariales con más de seis meses de expedidas, con especial observancia de lo indicado al pie de la página.

CONSTANCIA NOTARIAL DE LA AUTORIZACION DE LOS PROPIETARIOS

Este documento sólo corresponde presentarlo en el caso de que el solicitante no sea el propietario del inmueble en que se encuentra o se instalará el saliente.

Se trata de una constancia escrita por la cual en forma expresa a los propietarios del bien dan su conformidad a la ejecución o regularización del saliente,

La persona física o jurídica objeto de esta autorización debe ser la misma que aparece en la Constancia Notarial.

En los casos de edificios en régimen de Propiedad Horizontal, se deberá contar con la anuencia de los restantes copropietarios de acuerdo a lo que dispone la Ley.

PLANOS

Contendrán planta, alzado y corte a escala 1/50 o 1/100 con indicación clara de todas las cotas y medidas, así como los materiales empleados. Plano de ubicación a escala 1/1000. No deberán graficarse leyendas, dibujos, ni objetos publicitarios que no sean objeto de la presente autorización. La expresión y dimensión de los planos deberán ajustarse a las normas UNIT correspondientes.

Las láminas contendrán un rotulo en su ángulo inferior derecho de acuerdo al modelo adjunto.

De todos los planos se presentará un original en papel calco y una copia en papel común.

SOLICITUD

Se debe completar este formulario en todos sus rubros con letra clara de imprenta. La persona que suscriba este documento, deberá ser la misma que en la Constancia Notarial, aparece como propietario o representante legal en ella.

TOLERANCIAS

Para el caso de salientes desmontables que no se ajusten estrictamente a las ordenanzas municipales, se aconseja solicitar las mismas previo a su instalación.

Tipos de tolerancias:

Tolerancia de carácter simple: para la variación dimensional de hasta 15% respecto a la norma aplicable de la altura del plano límite superior y del espesor de la marquesina.

Tolerancia de carácter medio: para las siguientes variaciones en las dimensiones establecidas en la normativa: cuando supere el 15% y hasta un 25% de la altura del plano límite superior, cuando supere hasta el 20% del plano límite saliente y cuando supere el 15% y hasta el 100% del espesor máximo admitido

El costo por concepto de tolerancia, corresponde en el caso de las tolerancias simples al de Director/a de Servicio y en el caso de las tolerancias de carácter al de Director de Departamento; asimismo también varía si la tolerancia es solicitada previo a la instalación del saliente desmontable, o una vez instalada la misma.